



VERSIÓN EN CASTELLANO



# PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE REFUGIO EN BRASIL



**DEFENSORIA PÚBLICA**  
DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO



NUDEDH | DEFENSORIA PÚBLICA  
DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO  
Núcleo de Defesa  
dos Direitos Humanos

APOIO



Centro de Estudos Jurídicos  
Defensoria Pública - RJ



Fesudeperj  
Fundação Escola Superior da Defensoria  
Pública do Estado do Rio de Janeiro

# PERSONAS REFUGIADAS Y SOLICITANTES DE REFUGIO EN BRASIL

## 2019



VERSIÓN EN CASTELLANO

Idealización  
NUDEDH

Unidad de Defensa de Derechos Humanos de la  
Defensoría Pública oficial del estado de Río de Janeiro

Montaje y diseño gráfico  
Dirección de Comunicaciones de la DPRJ



# Entienda la situación de refugio

## ¿Refugio?

Es la salida involuntaria del lugar de domicilio por motivo de persecución por raza, religión, nacionalidad, grupo social, opiniones políticas o violación generalizada de los derechos humanos.

## ¿Persona refugiada?

Es aquella persona que sale de su país por fundado temor de persecución por causa de su etnia, religión, nacionalidad, convicción política, pertenencia a cierto grupo social o debido a la grave y generalizada violación de derechos humanos, en los términos del artículo 1, incisos I y III de la Ley 9474/97 - Estatuto del Refugiado.

## ¿Solicitante de refugio

Es aquella persona que entra en un país y pide que su condición de persona refugiada sea reconocida, pero aún no ha tenido la solicitud apreciada en carácter definitivo.

## LEGISLACIÓN PERTINENTE

- ▣ Convención sobre el estatuto de los Refugiados, de 1951;
- ▣ Protocolo sobre la Convención del Estatuto de los Refugiados, de 1967;
- ▣ Declaración de Cartagena, de 1984;
- ▣ Declaración de San José sobre Refugiados y Personas Desplazadas, de 1994;
- ▣ Declaración y Plan de Acción de México, de 2004;
- ▣ Declaración de Principios del Mercosur, de 2012;
- ▣ Declaración de Brasilia, de 2014;
- ▣ Ley 9474/97 - Estatuto del Refugiado;
- ▣ Ley 13.445 / 17 - Ley de Migración.

## DOCUMENTACIÓN

Al llegar a Brasil, la persona refugiada puede requerir los siguientes documentos:

- ▣ Protocolo de Solicitud de Refugio;
- ▣ CPF - Registro de Persona Física
- ▣ CTPS - Carnet de Trabajo y Seguridad Social.

### Donde conseguir:

#### Protocolo de solicitud de refugio

En cualquier comisaría de la Policía Federal

Usted puede consultar las direcciones en el sitio:

🌐 [www.pf.gov.br/institucional/unidades/superintendencias-e-delegacias/rio-de-janeiro](http://www.pf.gov.br/institucional/unidades/superintendencias-e-delegacias/rio-de-janeiro)

#### CPF

En cualquier agencia de la Receita Federal o en la Superintendencia Regional de la Receita Federal.

En la ciudad de Río de Janeiro, la Superintendencia Regional está situada en la Avenida Presidente Antônio Carlos, 375 - Centro.

Los Correos y las agencias del Banco do Brasil y de la Caixa Econômica Federal expediten CPF, pero cobran una tasa monetaria.

Las direcciones de las entidades públicas con convenio pueden encontrarse en el sitio:

🌐 [www.idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/tributaria/cadastros/cadastro-de-pessoas-fisicas-cpf/servico/inscricao-no-cpf](http://www.idg.receita.fazenda.gov.br/orientacao/tributaria/cadastros/cadastro-de-pessoas-fisicas-cpf/servico/inscricao-no-cpf)

## CTPS

En el puesto del Ministerio de Trabajo y Empleo (Ministério do Trabalho e Emprego).

En la ciudad de Río de Janeiro, el puesto del Ministerio de Trabajo y Empleo está situado en la calle Desembargador Isidro, 41 - Tijuca.

En la Superintendencia Regional de Trabajo y Empleo (Superintendência Regional de Trabalho e Emprego), ubicada en la Avenida Presidente Antonio Carlos, 251 - Centro.

Más informaciones pueden ser obtenidas por el teléfono 158 (Centro de Atención - ¡HolaTrabajo).



# DERECHOS BÁSICOS

## Salud

Cualquier persona en territorio brasileño tiene el derecho a atención médica en la red pública de salud, independientemente de su capacidad económica.

Si usted necesita atención médica, busque el Centro Municipal de Salud o la Clínica de la Familia más cercana a su domicilio a través del sitio de la intendencia de su ciudad.

Para saber dónde buscar atención en la ciudad de Río de Janeiro, acceda:

🌐 [www.rio.rj.gov.br/web/sms/onde-ser-atendido](http://www.rio.rj.gov.br/web/sms/onde-ser-atendido)

En caso de emergencia, llame al 192 para que sea asistido por una ambulancia del SAMU.

## Alimentación

La alimentación es un derecho social garantizado por la Constitución Federal de Brasil. En el municipio de Río de Janeiro, están los siguientes restaurantes populares que ofrecen desayuno y almuerzo a precios accesibles:

Unidad Bangu  
📍 Calle Francisco Real, 1780  
Bangu – Rio de Janeiro

Unidad Campo Grande  
📍 Calle Campo Grande, 880  
Campo Grande – Rio de Janeiro



## Educación

La educación es un derecho de todas las personas, estando prohibida la discriminación en razón de la condición migratoria. Para matricularse, busque la escuela pública más cercana a su residencia a través del sitio de su Estado, y esté atento a las fechas de inscripción.

La educación básica está destinada a niños y adolescentes.

Sin embargo, existe el programa de educación para jóvenes, adultos y ancianos (EJA) que quisieran comenzar a estudiar o que no finalizaron su instrucción.

Para las personas refugiadas o solicitantes de refugio que ya tienen un certificado o un diploma, el reconocimiento de su validez deberá facilitarse debido a la situación excepcional en que se encuentran, conforme a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 9474/1997 - Estatuto de los Refugiados.

En el Estado de Río de Janeiro, están disponibles los siguientes programas:

### **Programa de Educación Básica**

El período de inscripción se realiza en noviembre, diciembre y enero. Para más información, visite:

🌐 [www.matricula.rio/](http://www.matricula.rio/)

### **Educación para Jóvenes y Adultos - EJA:**

Los períodos de inscripción son semestrales, en los meses de enero y julio. Para más información, visite:

🌐 [www.matriculafacil.rj.gov.br/](http://www.matriculafacil.rj.gov.br/)

*ATENCIÓN: Si lo prefiere, usted puede aclarar sus dudas sobre los programas en la Central de Atención de la Secretaría de Educación, que funciona de lunes a viernes, de las 8h a las 18h. Teléfonos: (21) 2380-9160 o (21) 2380-9055.*

## Trabajo

En Brasil, los derechos laborales están garantizados por ley, independientemente de la condición migratoria del trabajador (artículo 4, XI de la Ley 13.445 / 2017).

El trabajo de menores de 14 años y la explotación sexual son prácticas prohibidas en Brasil.

El trabajo análogo a la esclavitud es un crimen, como prevé el artículo 149 del Código Penal. Por eso, si usted está obligado a realizar trabajo forzado, sometido a una jornada exhaustiva, expuesto a condiciones degradantes o tiene su libertad restringida, denuncie!

Todas estas prácticas caracterizan el trabajo análogo a la esclavitud.

Para defenderse judicialmente, busque la Defensoría Pública.

## Libre tránsito

De acuerdo con el artículo 5, inciso XV de la Constitución Federal de Brasil, el tránsito por el territorio nacional, en tiempo de paz, es libre. Esto quiere decir que cualquier persona puede, en los términos de la ley, entrar en Brasil, permanecer o salir con sus bienes.

El artículo 123 de la Ley de Migración prohíbe que alguien sea privado de su libertad por cuestiones relativas al modo y medio de entrada en Brasil, salvo las circunstancias descritas en la ley.

Para viajes al exterior, las personas ya reconocidas en la condición de refugiadas, tienen derecho a solicitar la emisión de pasaporte. Y las personas aún solicitantes de refugio, deberán comunicar la necesidad del viaje al Comité Nacional para los Refugiados (CONARE), conforme a la Resolución Normativa nº 23 de esta institución.

## Matrimonio civil

El matrimonio civil para personas refugiadas y solicitantes de refugio, entre sí o con personas brasileñas, está permitido.

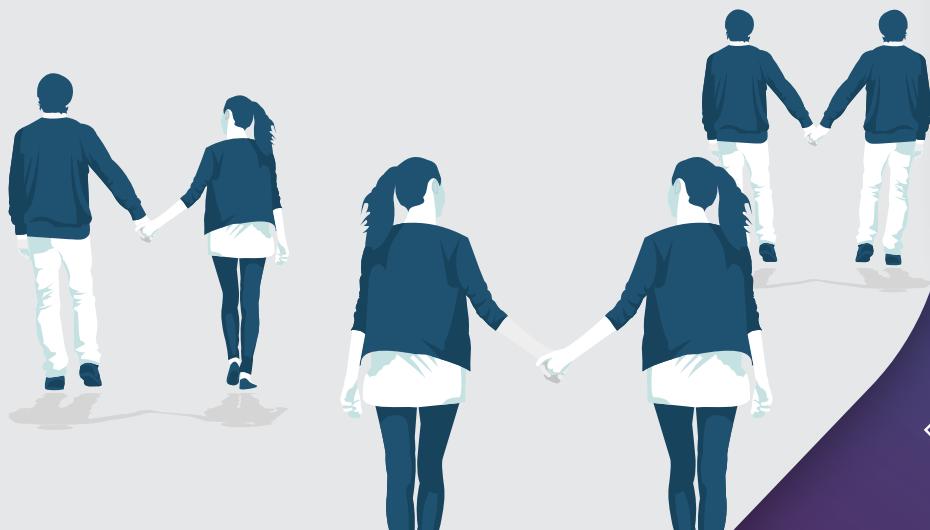
Para casarse, diríjase a la oficina del registro civil de personas naturales (Registro Civil de Pessoas Naturais) más cerca de la residencia de uno de los novios, lleve la documentación necesaria y pague las tasas correspondientes.

Si la persona es soltera, deberá presentar: certificado de nacimiento, declaración de estado civil y pasaporte original, además de otros documentos.

Si es divorciada o viuda, deberá presentar el certificado de matrimonio registrado con el divorcio o con el fallecimiento del cónyuge, además de los demás documentos.

El NUDEDH (Núcleo de Defensa de los Derechos Humanos) auxilia a personas refugiadas y solicitantes de refugio a habilitarse al matrimonio en caso de ausencia de algún documento obligatorio.

*ATENCIÓN: si los novios no pueden pagar las tasas, es posible solicitar la habilitación de matrimonio gratuitamente por la Defensoría Pública.*



## Vivienda

La persona solicitante de refugio tiene derecho a la autorización provisional de residencia en Brasil hasta la obtención de respuesta a su solicitud, conforme a lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 9474/1997 (Estatuto de los Refugiados) y Artículo 31, párrafo 4 de la Ley 13.445 / 2017 (Ley de la Migración).

También tiene derecho a ser llevada a un refugio, si no tiene donde residir.

En el municipio de Río de Janeiro, la derivación hacia un refugio es hecha por medio de una selección por los Centros de Referencia Especializados de Asistencia Social (CREAS).

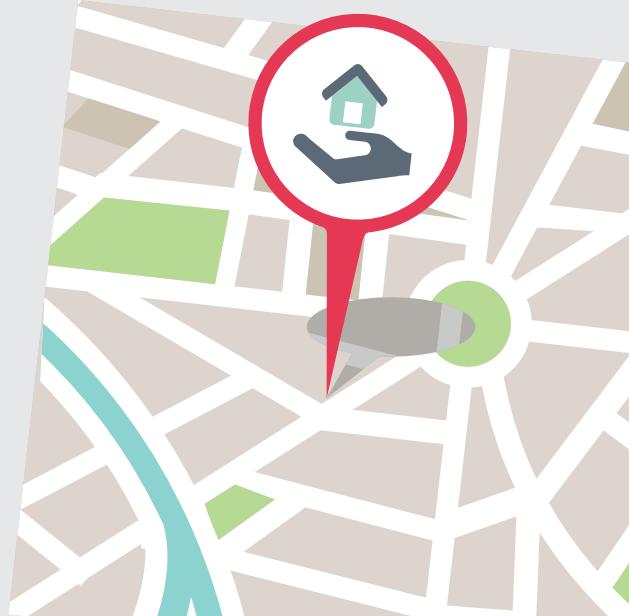
En el caso de niños no acompañados, la derivación es efectuada por el Consejo Tutelar del municipio donde se encuentra.

Las direcciones de los CREAS se pueden encontrar en el sitio de los ayuntamientos. En la ciudad de Río de Janeiro, acceda:

🌐 [www.rio.rj.gov.br/web/guest/exibeconteudo?id=2837471](http://www.rio.rj.gov.br/web/guest/exibeconteudo?id=2837471)

Las direcciones de los Consejos Tutelares (Conselhos Tutelares) del municipio de Rio de Janeiro se pueden encontrar en:

🌐 [www.cmdcario.com.br](http://www.cmdcario.com.br) – link Conselhos Tutelares.



## Acceso a la justicia

La persona refugiada, así como cualquier persona, tiene el derecho de acceder a la justicia. Si no puede pagar por los servicios de una abogada o abogado, la persona refugiada puede buscar la Defensoría Pública.

Si usted recibe una cita o una citación judicial y tampoco tiene condiciones para contratar a un abogado o abogada, la Defensoría Pública podrá hacer su defensa.

Para saber qué órgano de la Defensoría debe buscar, así como horarios y forma de atención, entre en contacto con la Central de Relación con el Ciudadano a través del teléfono 129 o por atención electrónica

🌐 <http://www.defensoria.rj.def.br/Cidadao/Atendimento-On-line>.

**ATENCIÓN:** La detención por falta de documentos está prohibida en Brasil. Si usted es detenido en la calle porque no tiene documentos, utilice su derecho constitucional de comunicación y pida para denunciar la detención al NuDeDH(Artículo 5, inciso LXII de la Constitución Federal).

### ¿CÓMO ES EL PROCESO DE SOLICITUD DE REFUGIO EN BRASIL?



El proceso de reconocimiento de la condición de persona refugiada es gratuito - Artículo 47 de la Ley 9474/1997 (Estatuto de los Refugiados).

**ATENCIÓN:** Las personas en condición de pobreza están exentas del pago de tasas y costas para la obtención de documentos para regularización de permanencia en Brasil - Artículo 113, párrafo 3º de la Ley 13.445 / 2017 (Ley de Migración).

## RESPECTO A LAS DIFERENCIAS

Tanto el derecho interno brasileño como el derecho internacional combaten la discriminación, garantizando el respeto a la dignidad humana y a la libertad.

Una de las metas fundamentales de Brasil es el de promover el bien de todos, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación - Artículo 3, inciso IV y Artículo 5, inciso XLI de la Constitución Federal.

No se permite ninguna forma de discriminación, y para cada una de ellas hay leyes específicas de protección. A continuación algunos ejemplos.

### Racismo

La discriminación racial consiste en una distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier área de la vida pública o privada, cuyo propósito o efecto sea anular o restringir el reconocimiento, disfrute o ejercicio, en condiciones de igualdad, de uno o más derechos humanos. Se configura la discriminación racial a la distinción basada en la raza, el color, la ascendencia o el origen nacional o étnico.

El crimen de racismo, tipificado por la Ley 7.716 / 89 (que define los crímenes por discriminación racial), es considerado sin posibilidad de fianza e imprescriptible, de acuerdo con el Artículo 5, inciso XLII de la Constitución de la República de 1988. La ofensa basada en prejuicio racial puede configurar también el crimen de injuria racial, conforme al Artículo 140, párrafo 3 del Código Penal.



## Religión

No hay religión oficial en Brasil y el ejercicio de cualquier culto, religión o creencia es libre. No depende de la autorización de cualquier autoridad, conforme al Artículo 5, inciso VI de la Constitución Federal.

## Idioma

Una de las principales dificultades encontradas por la persona refugiada es hablar, comprender y escribir en otra lengua. Por eso la falta de conocimiento de la forma educada del portugués no puede ser motivo de discriminación.

La Ley de Migración, en su artículo 112, afirma expresamente que las autoridades brasileñas serán tolerantes en cuanto al uso del idioma del inmigrante.

La Arquidiócesis de Cáritas ofrece curso de portugués libre para los refugiados y solicitantes de asilo. Para inscribirse, es necesario presentar el Registro Nacional Migratorio (RNM) o el protocolo de solicitud y ser acompañado por el servicio social de la institución.

**ATENCIÓN:** El NUDEDH recibe denuncias de casos de discriminación contra solicitantes de refugio y personas refugiadas y ofrece asistencia jurídica a las víctimas. Hable con nosotros.



## Género

Hombres, mujeres, cisgénero y transgéneros tienen los mismos derechos en Brasil y no puede haber ningún tipo de discriminación o de violencia en razón de la identidad de género o de la orientación sexual.

La Ley Maria da Penha (Ley 11.340 / 2006) trae innumerables protecciones para las mujeres que sufren violencia doméstica o familiar. La Ley 13.104 / 2015 prevé el feminicidio como un crimen atroz

Es importante saber que la Ley Maria da Penha protege también a mujeres transexuales y travestis. Esta ley también puede ser utilizada en las relaciones homoafectivas porque las herramientas de protección que ella prevé no dependen de la orientación sexual de la víctima, desde que sea mujer.



Si alguno de sus **derechos** es **negado** por cualquier motivo, póngase en contacto con **NUDEDH** o con las siguientes instituciones:

**Defensoría Pública da la Unión**

Avenida Presidente Vargas, 62

Centro, Rio de Janeiro

Tel: (21) 2460-5000

🌐 <http://www.dpu.def.br/endereco-rio-de-janeiro>

**Arquidiócesis de Cáritas do Río de Janeiro**

Calle São Francisco Xavier, 483

Maracanã, Rio de Janeiro

Tel: (21) 2567-4105

🌐 <http://www.caritas-rj.org.br/>

**Acnur São Paulo - SP**

Tel.: (11) 3291-2600/2612/2613/2614

**Acnur Brasília - DF**

Tel.: (61) 3367-4187

🌐 <http://www.acnur.org/portugues/informacao-geral/o-acnur-no-brasil>



# NUDEDH

Núcleo de Defensa de los Derechos Humanos de la  
Defensoría del Estado de Río de Janeiro

Avenida Rio Branco, 147, 12º andar - Centro / RJ  
Tel: 21 2332-6344 / 2332-6346  
e-mail: nudedh@gmail.com



Central de Relacionamento  
com o Cidadão

129 ou acesse:

[http://www.defesoria.rj.def.br/cidadao/  
atendimento-on-line](http://www.defesoria.rj.def.br/cidadao/atendimento-on-line)



OUVIDORIA  
DEFENSORIA PÚBLICA  
ESTADO DO RIO DE JANEIRO



0800 282 2279



[defesoria.rj.def.br](http://defesoria.rj.def.br)



[/OuvidoriaDefensoriaRJ](https://www.facebook.com/OuvidoriaDefensoriaRJ)



**DEFENSORIA PÚBLICA**  
DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO

APOIO



Centro de Estudos Jurídicos  
Defensoria Pública - RJ



Fesudeperj  
Fundação Escola Superior da Defensoria  
Pública do Estado do Rio de Janeiro